



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 66 /

COPIAPO, 14 MAYO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta FNDR N° 502 de fecha 18 de noviembre de 2013; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y el **Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama**, con fecha 07 de noviembre de 2013, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 502 de fecha 18 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Reposición Hogar de Niños SENAME, Copiapó**", Código BIP 30043229-0.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, Modificación Convenio Mandato de fecha 08 de mayo de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 08 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Directora Regional, doña **ANAMARÍA AGUIRRE CANTO**, ambos para estos efectos domiciliados en calle los Carrera esquina Rancagua S/N, cuarto piso,, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del

Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 07 de noviembre de 2013, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 502 de 18.11.2014 al Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Reposición Hogar de Niños SENAME, Copiapó" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ
Código BIP 30043229-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	M\$ 29.443.-
TOTAL M\$				M\$ 29.443.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, disminuyendo el monto de equipamiento e incorporando la asignación equipos, sin modificar el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ
Código BIP 30043229-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	M\$ 22.482.-
		006	Equipos	M\$ 6.961.-
TOTAL M\$				M\$ 29.443.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 07 de noviembre de 2013.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANAMARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama consta en Resolución N° 293, de fecha 04 de abril de 2014, del Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 005 y 002; del presupuesto vigente FNDR año 2014, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputaran a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio Nacional de Menores, Atacama
 - 2.- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NGA/PPG/vag



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 08 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Directora Regional, doña **ANAMARÍA AGUIRRE CANTO**, ambos para estos efectos domiciliados en calle los Carrera esquina Rancagua S/N, cuarto piso,, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 07 de noviembre de 2013, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 502 de 18.11.2014 al Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Hogar de Niños SENAME, Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ
Código BIP 30043229-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	M\$ 29.443.-
TOTAL M\$				M\$ 29.443.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, disminuyendo el monto de equipamiento e incorporando la



asignación equipos, sin modificar el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ
Código BIP 30043229-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	M\$ 22.482.-
		006	Equipos	M\$ 6.961.-
TOTAL M\$				M\$ 29.443.-

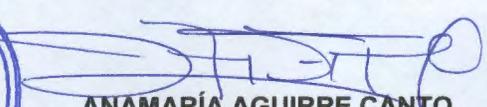
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 07 de noviembre de 2013.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANAMARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama consta en Resolución N° 293, de fecha 04 de abril de 2014, del Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama.




ANAMARÍA AGUIRRE CANTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA




MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

